



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 224. /2025

Sra.
Victoria Gonzalez Mella
Código solicitud MU062T0003804
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003804

"Solicitud Buenas tardes estimados, les comento que soy estudiante de la carrera T. Social y estoy realizando un informe de las ayudas de carácter social que entrega cada municipalidad, lamentablemente no encontré información en internet sobre esa comuna en particular y quisiera saber si me pueden compartir esta información por este medio. Estaré atenta a su respuesta y agradezco desde ya. Espero que tenga una buena semana"

Sobre el particular, cumplo en responder adjuntando archivos con los programas sociales vigentes.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente


MARCELO GAETE HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

lqr
CMA/LQR/

Conchalí, 25 de junio de 2025